CONVOCATORIA. RESOLUCIÓN 001 de 27 de febrero de 2026

Por la cual se convoca a Asamblea General Ordinaria de Asociados presencial de FAPROEM-UFPS

LA JUNTA DIRECTIVA DEL FONDO DE AHORROS DE PROFESORES Y EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER, "FAPROEM-UFPS", EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS, Y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con el artículo 30 del Decreto 1481 de 1989 y el artículo 19 del Estatuto vigente de FAPROEM-UFPS, las Asambleas Ordinarias se reunirán una (1) vez al año, dentro de los tres (3) primeros meses del mismo, para el cumplimiento de sus funciones regulares estatutarias.

Que de acuerdo con el artículo 20 del Estatuto, la convocatoria a Asamblea General Ordinaria será efectuada por la Junta Directiva con no menos de diez (10) días hábiles de anticipación al evento y previa determinación en la citación de la fecha, hora, lugar y orden del día.

RESUELVE:

Artículo 1. Convocar a Asamblea General Ordinaria de Asociados Presencial para la fecha, hora y lugar determinados así:
Fecha: viernes 20 de marzo de 2026
Hora: 2 p.m.
Lugar: Cúcuta, Avenida Gran Colombia No. 12E-96, Barrio Colsag, Universidad Francisco de Paula Santander, Auditorio Eustorgio Colmenares Baptista.

Artículo 2. De conformidad con lo establecido en el artículo 18 del Estatuto General, la Asamblea General de Asociados es el máximo órgano de administración de FAPROEM-UFPS y sus decisiones son obligatorias para todos los asociados, siempre que se adopten de acuerdo con las normas legales, estatutarias y reglamentarias. Está conformada por la reunión, debidamente convocada, de los asociados hábiles que constituyan quórum legal para deliberar.

Artículo 3. Están habilitados para participar en la Asamblea los asociados inscritos en el registro social, que a la fecha de la convocatoria no tengan suspendidos sus derechos y se encuentren al corriente de sus obligaciones (aportes y créditos) con FAPROEM-UFPS.

Artículo 4. El Comité de Control Social verificará la lista de los asociados hábiles e inhábiles y la relación de estos últimos será publicada en las oficinas del Fondo para conocimiento de los afectados con cinco (5) días hábiles de antelación a la Asamblea General, tiempo durante el cual los asociados afectados podrán presentar los reclamos relacionados con la capacidad de participar.

Artículo 5. El proyecto de orden del día que se someterá a consideración y aprobación de la Asamblea General es el siguiente:

1. Verificación del quórum
2. Instalación de la Asamblea
3. Lectura y aprobación del Orden del Día
4. Aprobación del Reglamento de la Asamblea
5. Elección de Dignatarios de la Mesa Directiva, Comisión Encargada de Verificar y Aprobar el Acta y Comisión de Escrutinios
6. Informe de la Comisión Verificadora del Acta anterior
7. Estudio y consideración de los informes de:

Av. Gran Colombia No. 12E-96 Edificio Fundadores Oficina FU-209 Tel. 5771660 – 5771662
Página Web: http://www.faproem-ufps.com e-mail: faproemufps@gmail.com

a. Junta Directiva y Gerencia
b. Comité de Control Social
c. Revisoría Fiscal

8. Estudio y aprobación de los Estados Financieros del año 2025
 a. Estado de Situación Financiera
 b. Estado de Resultados Integral
 c. Estado de Cambio en el Patrimonio
 d. Estado de Flujos de Efectivo
 e. Notas a los Estados Financieros
9. Estudio y aprobación del Presupuesto anual para la vigencia 2026
10. Estudio y aprobación del Proyecto de Distribución de Excedentes del año 2025
11. Asignación de honorarios al Revisor Fiscal
12. Elecciones de Revisor Fiscal, principal y suplente
13. Proposiciones y Recomendaciones
14. Clausura

Artículo 6. Los documentos a presentarse a la Asamblea se pondrán a disposición de los asociados seis (6) días antes de la Asamblea en las oficinas del Fondo, en la página web institucional www.faproemufps.com, se enviarán a la dirección de correo electrónico que figure en los registros del Fondo, y podrán ejercer su derecho de inspección consagrado en el artículo 48 de la Ley 222 de 1995.

Artículo 7. De acuerdo con el artículo 54 del Estatuto, la Junta Directiva podrá imponer multas a quienes sin causa justificada no participen en eventos convocados por FAPROEM-UFPS. El valor de las multas no podrá exceder de dos (2) salarios mínimos diarios vigentes y se destinarán para el Fondo de Bienestar Social.

Parágrafo: En caso de inasistencia a la Asamblea, con justa causa, el asociado debe informar por escrito a la Junta Directiva con un (1) día de anticipación.

Artículo 8. La presente convocatoria será notificada mediante comunicación puesta en la página web institucional www.faproemufps.com , en cartelera de las oficinas del Fondo. enviada a los asociados a su dirección de correo electrónico que figure en los registros de FAPROEM-UFPS.

Artículo 9. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y fue aprobada, por unanimidad, en reunión ordinaria de la Junta Directiva, según consta en acta 1046 de diecinueve (19) de febrero de 2026.

Dado en San José de Cúcuta, a los veintisiete (27) días del mes de febrero del año 2026

OSCAR ALBERTO DALLOS L.
Presidente

JOSÉ ARMANDO BECERRA V.
Secretario

Av. Gran Colombia No. 12E-96 Edificio Fundadores Oficina FU-209 Tel. 5771660 – 5771662
Página Web: http://www.faproem-ufps.com e-mail: faproemufps@gmail.com